Para despachos de este de quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Y Data y que dicha Cuenta Resulta de alcanze a fabor de dho Dn Benito, mill Ziento y Setenta, y Un rs, y quatro mrs. de Una Conformidad, y acuerdo por esta Villa se aprobaron dhas Cuentas del Salario de dhos Medicos, y mandaron que el dho Dn Benito Continue la Cobranza de dhos efectos, y de ellos se Reyntegre del expresado alcanze que Resulta a su fabor.

Asimismo se Exsibieron otro quaderno de Cuentas de los Padrones del Salario del Señor Sor. de esta Villa, anual, de los años de Setecientos treinta y Seis, y treinta y Siete cuya Cobranza estubo al cargo de dho Dn Benito y habiendose Reconozido Con los Recados de Cargo y data, y que dhas Cuentas Resultan dosientos y Zinco rs a fabor de dho Dn Benito; de Una Conformidad y acuerdo dhos Señores las aprobaron, y mandaron, que de la Cobranza de dhos efectos que Continuara se Reyntegre el dho Dn Benito.

Y en la misma forma se Exsibio otro Quaderno de quentas de los Padrones, Repartimto. y Cobranza del Serbicio hordinario de los años de Setecientos treinta y Seis, y treinta y Siete, que estubo a cargo de dho Dn Benito, y Reconozidas por esta Villa dhas cuentas Con los Recados de Cargo, y data, de Una Conformidad se aprobaron por dhos Señores y mandaron que los Un mill Seiscientos, Zinco rs, y tres mrs. que Resulta de alcanze Contra dho